

RESOLUCIÓN EX. N° 921

**MAT.:** Aprueba para el presente año el uso de Fondos Fijos para Gastos Menores del Presupuesto vigente de esta Intendencia Regional.

**PUNTA ARENAS,** 04 FEB. 2015  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**  
**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Los D.L. N°s 575 y 575, ambos de 1974;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.798, de 06.12.2014, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario contar con un fondo que sirva para satisfacer necesidades urgentes del Servicio en adquisiciones de menor cuantía.
2. Que el Servicio cuenta con recursos suficientes dentro de su Presupuesto para solventar este tipo de gasto.

**RESUELVO :**

1. **APRUÉBASE,** para el presente año, un Fondo Fijo mensual en dinero efectivo para **GASTOS MENORES,** con cargo al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Item 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 002 "Gastos Menores", del Presupuesto corriente de esta Intendencia Regional.
2. El Fondo Fijo se establece en la suma \$ 100.000 (cien mil pesos).
3. La inversión de los recursos se hará conforme a instrucciones emanadas por el Ministerio del Hacienda.
4. Al agotarse los recursos, se deberá rendir cuenta documentada de la inversión al Departamento de Finanzas, sólo entonces, se podrá poner a disposición fondos adicionales a fin de mantener el nivel de Gastos Menores fijado.

5. La persona designada para el manejo de estos fondos será la siguiente:

|         | <b>Nombres</b>              | <b>Calidad Jurídica</b> | <b>Grado E.U.R.</b> |
|---------|-----------------------------|-------------------------|---------------------|
| Titular | José Raúl Gallardo Alvarado | Planta                  | 10°                 |

6. El funcionario individualizado en el punto 5 del resuelto deberá rendir caución, de conformidad al artículo 68° de la Ley N° 10.336, de 1964.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Paola Fernández Gálvez, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
**MANUEL BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución:**

- Interesado
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Depto. Administrativo
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

PFG/eps.